



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 014-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 11 de diciembre de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 03-2024-CF-UNAJMA de la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 28 de noviembre de 2024; Carta N° 086-2024-UNAJMA/FI/EPIC-D, de fecha 22 de noviembre de 2024; Carta N° 047-2024-UNAJMA/YFCM-DACB, de fecha 20 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *“el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;*

Que, el **Artículo 85** del Reglamento de Comisiones Académicas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU de fecha 11 de setiembre de 2024, señala que la comisión permanente de infraestructura, equipamiento y mantenimiento es designada mediante resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del Director de la Escuela Profesional, por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0577-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 30 de septiembre de 2024, se aprueba la conformación de las comisiones académicas permanentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional José María Arguedas, **por el periodo de 02 años**, en cumplimiento al Reglamento de Comisiones Académicas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU; de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIÓN	DOCENTES
Comisión Permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento	Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda (Presidente)
	Mtro. Richard Carrión Abollaneda (secretario)

Que, mediante Carta N° 047-2024-UNAJMA/YFCM-DACB de fecha 20 de noviembre de 2024, el Mtro. Yakov Carhuarupay Molleda, remite al director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el “Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento 2024-II y 2025-I”;

Que, mediante Carta N° 086-2024-UNAJMA/FI/EPIC-D de fecha 22 de noviembre de 2024, el Mtro. Richard Carrión Abollaneda, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (EPIC), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación del “Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento 2024-II y 2025-I”, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo N° 03-2024-CF-UNAJMA de la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Consejo de Facultad por **unanimidad aprobó** el “Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento 2024-II y 2025-I” de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento 2024-II y 2025-I” de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (EPIC), que consta de 11 folios y en anexo forma parte de la presente resolución.



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N.º 014-2024-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 11 de diciembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y que, **al culminar cada semestre, emita informe de resultados a la Facultad de Ingeniería.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Facultad de Ingeniería ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA